

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

No. 000271

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011, y,

CONSIDERANDO

Que se realizó visita técnica de inspección a la EDS La Virgencita, en la Calle 30 Km 10 Vía al Aeropuerto, Soledad - Atlántico. Con el objeto de realizar el seguimiento del plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Dicha visita fue llevada a cabo por funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, dando como origen el Concepto Técnico No. 0000868 del 11 de octubre del 2012.

“ ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La estación de servicio Automotriz La Virgencita. Se encuentra desarrollando normalmente las actividades de venta de combustible, lavado vehicular venta y cambio de aceites.

OBSERVACIONES DE CAMPO**Observaciones generales:**

La estación de servicio Automotriz La Virgencita, se encuentra ubicada sobre la calle 30 Km 10 vía aeropuerto sobre la margen izquierda sentido Soledad- Malambo; esta estación presta los servicios de venta de combustibles líquidos y gaseoso, lavado de vehicular, venta y cambio de lubricantes para los vehículos.

La estación cuenta con tres (3) islas para la venta de combustibles líquidos (Biodiesel, Gasolina extra y corriente), en dos (6) dispensadores, una isla para la venta de GNV y dos surtidores; para el lavado vehicular cuenta con 2 rampas y una área con dos (2) pozas de lubricación.

Sistema de tratamiento de las aguas residuales:

La estación cuenta con alrededor de las islas de combustibles canales perimetrales que dirigen los derrames hacia una trampa de grasas de tres secciones que trata las aguas servidas de la estación, en el área de lavadero vehicular cuenta con Rejillas perimetrales ubicadas para recolectar los líquidos servidos del lavadero, este canal sirve a sus vez como desarenador o recolector de sólidos gruesos que son extraídos y acumulados en un lecho de secado para ser entregado a la empresa especializada en residuos peligrosos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013
 No. 000271

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

Vertimientos líquidos:

Mediante oficio radicado N° N° 000857 del 03 de Febrero de 2012, se presento el informe técnico de caracterización Físico-química de Aguas Residuales emitido por la entidad PROAMBIENTE S.A.S. para su evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos expresados en carga de Estación de Servicio Automotriz La Virgencita ubicada en el municipio de Soledad-Atlántico.

Tabla 1, resultado obtenidos en la Estación de Servicio Automotriz La Virgencita

Fecha	26/12/2011	27/12/2011	28/12/2011	promedio
parametro	Resultados obtenidos			
DBO ₅ (mg/L)	6345,0	11513,0	17385,0	11747,667
DQO (mg/L)	18700,0	25400,0	38800,0	27633,333
Grasas y Aceites (mg/L)	16850,0	13810,0	23240,0	17966,667
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)	24526,0	22040,0	33600,0	26722,000
Solidos Sedimentables (mL/L)	115,0	115,0	147,0	125,667
Coliformes Totales (NMP(100mL))	6,8E+05	1,4E+06	1,6E+08	--
Coliformes Fecales (NMP/100mL)	1,8E+05	1,8E+05	1,6E+08	--
SALIDA DEL SISTEMA				
Fecha	26/12/2011	27/12/2011	28/12/2011	promedio
parametro	Resultados obtenidos			
DBO ₅ (mg/L)	238,0	287,0	344,0	289,6667
DQO (mg/L)	534,0	590,0	672,0	598,6667
Grasas y Aceites (mg/L)	387,0	465,0	209,0	353,6667
Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)	1550,0	2026,0	979,0	1518,3333
Solidos Sedimentables (mL/L)	13,0	19,0	15,0	15,6667
Coliformes Totales (NMP(100mL))	5,4E+05	1,4E+06	9,2E+06	-
Coliformes Fecales (NMP/100mL)	2,4E+05	1,1E+06	9,2E+06	-
Caudal (L/s)	0,062	0,058	0,058	0,059

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013
 No. 000271

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

Tabla 2. Resultados obtenidos expresados en carga de la Estación de Servicio Automotriz La Virgencita

PARAMETRO	CV: Concentraci on del vertim iento (mg/L)	Q: Caudal promedio del vertimiento (L/s)	B: Carga de Control Kg/día) Formula : B=(Q)*(CV)*0,0864
ENTRADA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO			
DBO ₅	11.748	0,059	60,22
DQO	27.633	0,059	141,66
Grasas y/o Aceites	17.967	0,059	92,10
Sólidos Suspendidos Totales	26.722	0,059	136,99
SALIDA DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO			
DBO ₅	290	0,059	1,48
DQO	599	0,059	3,07
Grasas y/o Aceites	354	0,059	1,81
Sólidos Suspendidos Totales	1.518	0,059	7,78
CALCULO DE % DE REMOCIÓN			
DBO ₅	60,22	1,48	97,53
DQO	141,66	3,07	97,83
Grasas y/o Aceites	92,10	1,81	98,03
Sólidos Suspendidos Totales	136,99	7,78	94,32

Referencia	Usuario Existente	Usuario Nuevo	Resultados obtenidos	
pH	5 a 9 unidades		8,22 – 8,57 U de H	Cumple
Temperatura	<40°C		24,8 – 31,5 °C	Cumple
Grasas y aceites	Remoción >80 % en carga	Remoción >80 % en carga	98,03%	Cumple
Sólidos suspendidos para desechos domésticos e industriales	Remoción >50 % en carga	Remoción >80 % en carga	94,32%	Cumple
DBO ₅ Para desechos industriales	Remoción >30 % en carga	Remoción >80 % en carga	97,53%	Cumple
Caudal máximo	1.5 veces el caudal promedio		0,059 L/s	estimado

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013
 No - 000271

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

Las cargas de Grasas y aceites, Sólidos suspendidos Totales y DBO₅ se encontraron sobre el 80% cumpliendo con lo establecido en el Artículo 73 del decreto 1594 de 1984.

Manejo de residuos peligrosos generados en la actividad:

El manejo de los residuos peligrosos generados como borras generados por la limpieza realizada a los tanques de almacenamiento de combustibles, aceites usados, recipientes usados o contaminados, estopas, lodos del lavadero de vehículos y trampa de grasas entre otros son acumulados en un cuarto para este tipo de residuos y la recolección de los mismos son entregados a la empresa RECITRAC S.A.S la cual cuenta con licencia ambiental N° 0880 del 11 de Junio de 2010 y 0625 del 14 de Julio de 2009 otorgados por el DAMAB.

La estación de servicio Automotriz La Virgencita, presento certificado y recibos de recolección emitidos por la empresa RECITRAC S.A.S.

Al realizar consulta en el Subsistema de Información sobre los Recursos Naturales Renovables-SIUR módulo Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL se encontró lo siguiente:

- La inscripción de la empresa Estación de Servicio Automotriz La Virgencita. fue realizada el 30/07/2008

1. El estado de diligenciamiento de la información es el siguiente (ver anexo del consulta en el sistema de fecha 14 de Septiembre de 2012):
2. según el ultimo periodos de balance diligenciado (2010) por la empresa se encuentra en la categoría de mediano generador (media móvil de 219.4 kg/mes)

Tabla 1 consulta de periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL

PERIODO DE BALANCE	ESTADO
01/01/2008 - 31/12/2008	Estado Transmitido por Web
01/01/2009 - 31/12/2009	Estado Abierto

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

Nº • 0 0 0 2 7 1

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

FUENTE:

http://noreimako.ideam.gov.co:7782/respelpr/Capitulos/periodos_establecimiento.php?ofid=1000008011

CUMPLIMIENTO

ASUNTO		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
Auto N° 00353 del 30 de Abril 2009, Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS Virgencita.			
ARTICULO PRIMERO: Requerir al Señor William Ramírez, Gerente de la EDS VIRGENCITA NIT 8213919-7, ubicada en el Km. 10 Vía al aeropuerto de Soledad Atlántico, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, debe iniciar trámite ante la CRA de la solicitud de permiso de vertimientos líquidos, determinado por Decreto 1594 de 1984, para legalizar la actividad de lavadero de vehículos en la EDS, se debe enviar por la EDS una caracterización al tiempo presente a fin de evaluar la eficiencia del sistema de tratamiento y definir la entrega del permiso.			
<ul style="list-style-type: none"> Se debe enviar a la CRA un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustible Gasolina y ACPM y copia de los registros de la empresa especializada. ésta debe estar especializada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuo peligroso, el cual se encuentra dentro del Decreto 4741 del 2005, enviar esta información en un lapso de quince (15) días a partir de la expedición del acto administrativo que ampara el presente concepto. 		X	No se entregaron los certificados de limpieza de tanques; según el radicado N° 04337 del 12 de Junio de 2009 el señor William Ramírez dice: "Tenemos contrato con la empresa Masing Servicio para que nos realice el mantenimiento, limpieza y disposición de los residuos que se generan en los tanques donde se almacena el combustible gasolina y ACPM, procedimiento que anexamos a éste documento lo mismo que la Resolución del DAMAB donde concede autorización a MARÍA LEONOR URREGO ARANGO para el Manejo, Transporte de Residuos Peligrosos",
<ul style="list-style-type: none"> Se debe enviar copia de las capacitaciones realizadas a los operarios de la estación en cuanto al manejo y desarrollo del plan. 	X		Entregadas mediante radicado N° 04337 del 12 de Junio de 2009
<ul style="list-style-type: none"> Se debe continuar llenando el Registro de Generadores de residuos Sólidos Peligrosos, RESPEL establecido por el decreto 4741/05 y la resolución N° 1362 del 2007, esto a través de la Página Web de la Corporación. 		X	No se diligencio los años 2009 y 2011
Resolución N° 00640 del 22 de octubre de 2009, Por medio del cual se otorga permiso de vertimientos líquidos a la EDS la Virgencita.			
TERCERO: La E.D.S. La Virgencita, deberá cumplir en un periodo máximo de 30 días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, con las siguientes obligaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar Mayor mantenimiento a la trampa de grasas previamente, para las aguas residuales que se generan del lavado de vehículos. 	X		La estación de servicio cuenta con un especio para acumular los solidos gruesos acumulados en el desarenador del canal de aguas servidas del lavadero

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013
 No. 000271

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y presentar resultados.			
<ul style="list-style-type: none"> Continuar llenando el Registro de Generadores de Residuos Sólidos Peligrosos, RESPEL establecido por el Decreto 4741/05 y la resolución N° 1362 del 2007, esto a través de la pagina Web de la corporación. 		X	Los periodos 2009 y 2011 no se diligenciaron dentro de los periodos establecidos por la Resolución N° 1362 de 2007
Auto N° 01318 del 21 de Diciembre de 2011, Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS Automotriz La Virgencita			
PRIMERO: - Requerir a la EDS Automotriz La Virgencita, ubicada en la calle 30 km 10 Vía al Aeropuerto en Soledad, representado legalmente por el señor William Ramírez Pita, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> Enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de combustible Gasolina y ACPM y copia de los registros de la empresa especializada, que debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de éste tipo de residuos peligrosos, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4741 de 2005. 		X	No se encuentra en el expediente evidencia del cumplimiento de esta obligación.
<ul style="list-style-type: none"> Enviar a la C.R.A. copia de todas las capacitaciones realizadas a los operarios. 		X	Posterior a este acto administrativo no se presentaron certificados requeridos.
<ul style="list-style-type: none"> Debe continuar llenando el registro de Generadores de Residuos Sólidos Peligrosos, RESPEL. 		X	Posterior a este acto administrativo no se dio cumplimiento a esta obligación a no realizar diligenciamiento del periodo 2011, antes de la fecha estipulada por la resolución N° 1362 de 2007 (31 de Marzo de cada año)

CONCLUSIONES

La Estación de Servicio Automotriz La Virgencita se encuentra ubicada sobre la calle 30, Km 10 vía aeropuerto sobre la margen izquierda sentido Soledad-Malambo; esta estación presta los servicios de venta de combustibles líquidos y gaseoso, lavado de vehicular, venta y cambio de lubricantes para los vehículos.

La Estación de Servicio Automotriz La Virgencita cuenta con permiso de vertimientos líquidos por 5 años otorgado mediante Resolución N° 00640 del 22 de octubre de 2009.

La Estación de Servicio Automotriz La Virgencita Presento mediante radicado N°0857 del 03 de Febrero de 2012 la caracterización Fisicoquímica de Aguas Residuales emitido por PROAMBIENTE S.A.S. para su evaluación y seguimiento; a la fecha del presente concepto técnico no se ha presentado el informe o aviso de la realización de las caracterizaciones del primer o segundo semestre de 2012

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013
Nº • 0 0 0 2 7 1**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.**

La estación de servicio presento certificados de recolección, transporte y disposición de los diferentes residuos que esta estación genera; borras, aceites usados, filtros, lodos, estopas, además presento acuerdo de recolección de llantas por parte de la empresa de aseo de Soledad para reutilizarlas en delimitación de senderos.”

Que en consecuencia se hace necesario realizar unos requerimientos a la EDS La Virgencita en Soledad - Atlántico, que se encuentra ubicada en el Kilometro 10 Vía al Aeropuerto, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones legales.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que según el Artículo 30 de Ley 99 de 1993 es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los Demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

Que la Resolución 1023 de 2005 en su artículo 1, establece. Objeto *“Adoptar las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo tercero de la presente resolución.*

Que el artículo 3 en su numeral 6 señala. Adopción *“Se adoptan las siguientes guías ambientales:*

6. Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013
No. • 0 0 0 2 7 1

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA VIRGENCITA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la EDS LA VIRGENCITA, con Nit 900434823-2, representada legalmente por el señor William Ramírez Pita, para que de manera inmediata cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar copia del certificado de existencia de la Cámara de Comercio vigente de la EDS.
- b) Deberá presentar las caracterizaciones del primer y segundo semestre de 2012 como está establecido en la Resolución N°00640 del 22 de octubre de 2009.
- c) Deberá acoger la guía Ambiental para las estaciones de servicio como medio de instrumento de autogestión y autorregulación.

SEGUNDO: El concepto Técnico No.0000868 del 11 de octubre de 2012, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los, **18 MAR. 2013**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE